

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS
ACC 215016 / DOC 660581

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1318 DE
FECHA 05.08.2005, QUE RECONOCE
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN OTORGADA POR
EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
EXTRANJERA "GASTEC CERTIFICATION B.V",
INCORPORANDO EL MODELO: BH20 DEL
PRODUCTO GAS QUE SE INDICA

1165
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 27 AGO. 2007

VISTO:

La ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; la Resolución Exenta N° 527 de 1985 y sus modificaciones; y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta RENTACLIMA N° 259/2006 de fecha 24.05.2006, ingresada a esta Superintendencia con el N° 07771 de fecha 25.05.2006, el Sr. Walter Prett W. Gerente General de COMERCIAL RENTACLIMA S.A., RUT 77.416.300-K, con domicilio en El Totoral N°351-A Parque Industrial Buenaventura, comuna de Quilicura, solicita a esta Superintendencia, complementar la Resolución Exenta N° 1318 de fecha 05.08.2005 que reconoció la certificación de origen otorgada por el Laboratorio GASTEC CERTIFICATIONS B.V, mediante el certificado N° E6685, el cual no incluye el modelo BH20 en las variantes lineal y tubo en U.

2º Que el certificado N° E6685, modificado en fecha 21.12.2005, por el organismo de certificación con domicilio en el extranjero "GASTEC CERTIFICATION B.V", incluyendo el nuevo modelo BH20 de 20KW de potencia, el que se encuentra debidamente autenticado y en poder de esta Superintendencia.

3º Que en el apartado 5 de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones, reglamentación bajo la cual se otorgó la Resolución Exenta N° 1318 de fecha 05.08.2005 se contempla el procedimiento para el reconocimiento de los certificados de aprobación otorgados por Organismos de Certificación con domicilio en el extranjero, la cual se aplicará en este caso, por cuanto bajo su vigencia se dictó el acto administrativo que se modifica.

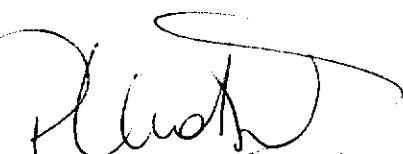
En lo sucesivo, los Organismos de Certificación deberán sujetarse en todo, a lo dispuesto en el DS N° 298, del 10.11.2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción y en especial a lo que dispone el artículo 21 que reglamenta la comercialización de productos que cuenten con certificados emitidos en el extranjero.

4º Que analizando los antecedentes sobre el particular, se concluye que el nuevo certificado emitido bajo el mismo número que el anterior, y que incluye el modelo anteriormente mencionado, cumple con lo señalado en el apartado 5 de la resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones

RESUELVO:

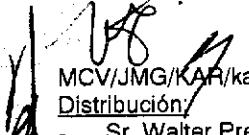
1º Modificar la Resolución Exenta N° 1318 de fecha 05.08.2005, incorporando al certificado N° E6685 ya reconocido, el modelo BH 20 de 20 KW de potencia, en las variantes lineal y en tubo U del producto de gas denominado "Sistema de calefacción radiante de baja intensidad de uso doméstico, que utilizan combustibles gaseosos"

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ

Superintendenta de Electricidad y Combustibles


MCV/JMG/KAR/kar
Distribución:

- Sr. Walter Prett W
Representante Legal de RENTACLIMA S.A
El Totoral N° 351-A. Parque Industrial Buenaventura. Quilicura
- Dpto. de Productos (rentaclima1)
- Oficina de Partes
- Caso N° 35.020